

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía ho tenido o bien disponer se cumpla en sus propios términos la referido Sentencia, así como la publicación de su dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva), por importe de 4.000.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (Cumplimiento Acuerdo Comisión Provincial de Urbanismo).

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 27 de diciembre de 1990, por la que se acepta minorar la subvención concedida al Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), para la construcción de doce viviendas.

Por Resolución de 10 de julio de 1986, se concedió al Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén) una subvención de 11.598.288, Ptas (Once millones quinientas noventa y ocho mil dascientas ochenta y ocho pesetas), para la construcción de 12 viviendas en la localidad.

Con fecha 30 de enero de 1990 el citado Ayuntamiento presentó escrito en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que renunciaba a la subvención concedida en su día, debido a la imposibilidad de ejecutar las obras.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente.

Primero. Se acepta la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Segundo. Se liberan los créditos comprometidos y no abonados por importe de 9.278.630 Ptas. (Nueve millones dascientas setenta y ocho mil seiscientos treinta pesetas), a los efectos oportunos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director

General de Arquitectura y Vivienda, y Delegado Provincial de la Consejería de Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se revisa y actualiza la orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Patrocinio de San José de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «Potrocinio de San José» de Estepona (Málaga), en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva.

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa y unidad técnica de la Delegación.

Vistos la Ley General de Educación, y Financiación Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de julio (BOE del 10 de julio); las Ordenes Ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Málaga.
Municipio: Estepona.
Localidad: Estepona.
Denominación: «Patrocinio de San José».
Domicilio: C/ Sargento Vázquez. La Cala.
Titular: José Alvarez Gil.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 11 unidades y 440 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1978.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Regina Mundi de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Angela Prats Miró, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Regina Mundi», con domicilio en C/ Arabial s/n de Granada, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 18003028, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 40 puestos escolares por Orden de 2 de abril de 1974, 5 unidades de Preescolar (Párvulos) para 200 puestos escolares por Orden de 12 de noviembre de 1986 y 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares por Orden de 5 de octubre de 1978;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro lo asienta «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanzas; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto;

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares al Centro Docente Privado «Regina Mundi», con domicilio en C/ Arabial, s/n de Granada; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre); quedando con una composición resultante de 6 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 5 unidades de Párvulos para 200 puestos escolares), 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares;

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de diciembre de 1990, por la que se autoriza la transformación de dos unidades de Educación General Básica en dos unidades de Educación Especial al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Padre Poveda de Guadix (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Ana Mª Fernández García, en su calidad de Directora del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Padre Poveda», con domicilio en Guadix (Granada), c/ Ermita Nueva y Cuatro Veredas, en solicitud de transformación de 2 unidades de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 180046689 tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar Párvulos para 20 puestos escolares por Orden de 2 de octubre de 1980 y 13 unidades de Educación General Básica para 520 puestos escolares por Orden de 27 de mayo de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro lo asienta «Obispa de Guadix Baza»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que, el mencionado Centro reúne los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto;

Conceder la transformación de 2 unidades de Educación General Básica en 2 unidades de Educación Especial para 20 puestos escolares al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Padre Poveda», con domicilio en C/ Ermita Nueva y Cuatro Veredas de Guadix (Granada); sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre); quedando con una composición resultante de 1 unidad de Preescolar (Párvulos), para 20 puestos escolares, 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares y 2 unidades de Educación Especial para 20 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 13 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 1990, por la que se resuelve la de 28 de mayo de 1990, por la que se convocaba a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación de un sistema informatizado de gestión docente.

La Orden de 28 de mayo de 1990 establecía la Convocatoria para Experimentar un sistema informatizado de Gestión Docente desarrollado a instancias de esta Consejería de Educación y Ciencia, dirigida a los Centros Públicos dependientes de ella.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Décimo de la citada Orden, a propuesta del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y de la Secretaría General Técnica, tras la valoración de los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales, así como por las Comisiones Provinciales de Selección de Proyectos, reguladas en el Artículo Sexto de la misma Orden anteriormente mencionada, esta Consejería

DISPONE:

Primero

Se aprueban los Proyectos presentados por los Centros que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, adjudicándose a los Centros el equipamiento que se especifica, para su desarrollo.

Segunda

La adjudicación a la que se refiere el punto anterior estará condicionada tanto a la verificación de los datos recogidos en las solicitudes, como a la disponibilidad de los locales destinados a la instalación del material informático, y a que dichos locales reúnan los requisitos de seguridad y acondicionamiento que establece esta Consejería.

Tercero

Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Secretaría General Técnica para desarrollar, interpretar, aplicar lo dispuesto en la presente Orden y organizar el seguimiento y evaluación de esta experiencia, así como a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las dotaciones del material necesario.

Cuarto

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia